

devolución de la fianza definitiva que a continuación se indica.

Empresa: Consulting e Instalaciones Melilla S.L.

Concepto: Fianza definitiva Servicio Limpieza Parque Lobera.

Importe: 114.364 Pts.

Fecha de Presentación Carta de Pago: 24-9-97.

Melilla, 12 de marzo, de 1999.

La Jefe de Negociado de la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano.

Francisca Fernández Santos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

900.- Por orden núm. 1156, de fecha 4/11/98, el excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, autorizó el traspaso de la caseta de carne núm. 5 en el Mercado Central a favor de D. Said Aarouj, con NIE X. 1639827-L, condicionado dicha autorización a la presentación de distinta documentación.

Con fecha 19 de enero del actual el Sr. Aarouj presentó la documentación solicitada.

En escrito núm. 5, de fecha 15/2/99, el Sr. Oficial de Mercados comunica que la citada concesión permanece cerrada desconociendo los motivos de tal cierre.

Por lo expuesto, le comunico que dispone de un plazo de diez días a contar desde la recepción de la presente, para proceder a la apertura de la caseta, en caso contrario, se procederá a la apertura del oportuno expediente de baja.

Melilla, 22 de febrero de 1999.

El Administrador. José García Torres.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE MERCADOS Y MATADERO

901.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 137, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Asunto: Desestimación local en nueva plaza central.

Visto escrito núm. 2364, en el que D^a. Malika Mohand Mohand, con DNI. 45284587-W, solicita se le conceda un local en el futuro Mercado Central.

Visto que el citado Mercado se encuentra en proyecto de construcción y, por tanto, las futuras concesiones en el mismo no han sido concedidas, ni en su caso ha sido abierto plazo para su adjudicación.

De conformidad con las competencias atribuidas en art. 7 del Reglamento del gobierno y de la administración de la ciudad autónoma de Melilla (BOC 15-1-96) y las delegadas por el Consejo de Gobierno de 3-8-95, he tenido a bien dictar la siguiente.

ORDEN

1.- Desestimar la petición de la Sra. Mohand, informándole que en el caso de quedar puestos vacantes en el nuevo Mercado Central, se dará publicidad de los mismos, así como del sistema de adjudicación de dichos puestos.

2.- En su caso, serán tenidas en cuenta las solicitudes ahora rechazadas.

3.- Notifíquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta orden que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de Melilla (BOME núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 3 de febrero de 1998.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. María de Pró.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

902.- El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Sanidad por Orden n.º 896 de fecha 22 de marzo de 1999, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Visto el Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 8 de marzo